

ACTA DE LA VIGESIMOCUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.-----

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 12:00 horas del día viernes 21 de septiembre de 2018, en la sala destinada para tal efecto en el domicilio oficial del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sito en Paseo Niños Héroes 352, Int. 2, Colonia Centro, se reunieron con el objeto de celebrar la vigesimocuarta sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes.-----

---Consejera Presidenta: "Buenas tardes integrantes de este Consejo General, siendo las 12 horas con 17 minutos del día 21 de septiembre de 2018; y conforme a lo dispuesto por el artículo 148, fracción primera de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos ocho, párrafo primero, incisos a), e), f) y h) y 13, párrafo primero, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a la vigesimocuarta sesión ordinaria que se les ha convocado para esta fecha, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo que pase lista de asistencia, por favor."-----

---El Secretario Ejecutivo pasa lista de asistencia y da cuenta de que se encuentran presentes la Consejera Presidenta, Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta; los Consejeros Electorales, Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres, C. Jorge Alberto de la Herrán García y Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez; Representantes de partidos políticos: Por el Partido Acción Nacional, Lic. Jorge Antonio González Flores; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal; por el Partido del Trabajo, Lic. Fausto Angulo Pérez; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. José Octavio Mata Valenzuela; por el Partido Sinaloense, M.C. Noé Quevedo Salazar; por el Partido Encuentro Social, Lic. Narciso de la Cruz Osorio; y por el Partido Independiente de Sinaloa, Lic. Luis Alonso Chávez Mendivil.-----

---Secretario Ejecutivo: "Consejera Presidenta, con la asistencia de los cuatro Consejeros, así como de su servidor, Secretario Ejecutivo, y de siete representantes de partidos políticos, se declara la existencia de quórum legal para llevar a cabo esta sesión."-----

---Consejera Presidenta: "Existiendo quórum legal, se declara instalada esta sesión, por lo cual ponemos a consideración de este Consejo General el orden del día para el desarrollo de la misma, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo dé lectura, de favor, al orden del día."-----

---Secretario Ejecutivo: "Con mucho gusto. El orden del día que se somete a su consideración es el siguiente: Primero.- Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de acta de la vigesimotercera sesión ordinaria del Consejo General, celebrada el día 29 de agosto de 2018; Tercero.- Asuntos generales; Cuarto.- Clausura."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, está a su consideración el orden del día. No habiendo intervenciones, le solicito, Secretario Ejecutivo, sea tan amable de tomar la votación respectiva." -----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad el orden del día que ha sido propuesto. -----

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, antes de continuar con el desarrollo de esta sesión, les pregunto a ustedes si alguien desea incluir algún punto en asuntos generales... No habiendo asuntos generales enlistados, le solicito al Secretario Ejecutivo sea tan amable de continuar con el siguiente punto del orden del día." -----

---Secretario Ejecutivo: "Sí, antes de continuar con el orden del día Consejera Presidenta, le solicito respetuosamente se sirva someter a consideración del Pleno si se aprueba la dispensa de la lectura del documento que fue previamente circulado." -----

---Consejera Presidenta: "Integrantes del Consejo General, está la propuesta que hace el Secretario Ejecutivo de dispensar la lectura del documento que les ha sido previamente circulado, por lo que lo pongo a su consideración... No habiendo ninguna intervención, le solicito Secretario Ejecutivo, sea tan amable de tomar la votación." -----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad la dispensa de lectura del documento que fue circulado previamente. -----

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, le solicito por favor continúe con el siguiente punto del orden del día." -----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de acta de la vigesimotercera sesión ordinaria, celebrada el día 29 de agosto de 2018." -----

---Consejera Presidenta: "Integrantes del Consejo General, si alguien tiene alguna observación respecto de esta acta, sírvase manifestarlo en este momento, de favor... No habiendo ninguna observación sobre esta acta, le solicito al Secretario Ejecutivo, tomar la votación respectiva." ---

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acta de la vigesimotercera sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 29 de agosto de 2018.** -----

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, le solicito continuar con el siguiente punto del orden del día." -----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a asuntos generales." -----

---Consejera Presidenta: "Integrantes de este Consejo General, antes de entrar al siguiente punto del orden del día, que corresponde a asuntos generales, solicito que se decrete un receso, toda vez que hace unos momentos acaba de aprobar, respecto al Juicio SG/JDC-4049/2018 y acumulados, Sala Regional Guadalajara, sobre un asunto competencia de este

Instituto, que trae efectos para este Consejo General, por lo que propongo que este receso sea hasta las seis de la tarde para que, una vez que esta Sala tenga a bien notificarnos esta resolución, tenga este Instituto la oportunidad, este Consejo General, nosotros los Consejeros y el Secretario Ejecutivo, analizar los efectos de la misma y estar en condiciones de poder plantearla al Consejo General a las seis de la tarde y actuar en consecuencia sobre los efectos de la misma. Si están de acuerdo mis compañeros Consejeros y mi compañera Consejera, esta sería la propuesta que les hago, volver a las seis de la tarde para acatar lo que se ha votado hace unos momentos en Sala Regional Guadalajara. ¿Están de acuerdo? Se decreta el receso hasta las seis de la tarde, muchas gracias.”-----

---Consejera Presidenta: “Buenas tardes, siendo las 18 horas con siete minutos del día viernes 21 de septiembre de 2018 se reanuda la sesión. Secretario Ejecutivo, adelante, tiene usted el uso de la voz.”-----

---Secretario Ejecutivo: “Sí, para hacer constar primeramente, que se incorporó a la mesa de sesiones el representante del Partido de la Revolución Democrática, bienvenido. Y para dar cuenta, Consejera Presidenta, con la sentencia que nos fue notificada este día a las 14 horas con 20 minutos, precisamente a la que se hizo referencia antes de declararse el receso, nos fue notificada por Sala Regional Guadalajara la sentencia dictada en el expediente 4049/2018 y acumulados, por lo que solicito, Consejera Presidenta, el uso de la voz para dar lectura al acuerdo mediante el cual se da cumplimiento a dicha sentencia.”-----

---Consejera Presidenta: “Sí, adelante Secretario.”-----

---Secretario Ejecutivo: “El acuerdo inicia con los resultandos acostumbrados: I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral; II. El artículo 41 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su reforma estableció que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que dispone la Constitución. Asimismo, en el último párrafo del inciso c) del apartado C de la misma fracción V del ya citado artículo 41 Constitucional se estableció que corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a las y los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales en los términos señalados en la Constitución; III. El 1 de junio de 2015 se publicó en el Periódico Oficial ‘El Estado de Sinaloa’ Decreto que reforma entre otros, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral; IV. Que por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial ‘El Estado de Sinaloa’, el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; V. Que por acuerdo denominado INE/CG811/2015 de fecha 2 de septiembre de 2015, emitido en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a las y los ciudadanos Karla Gabriela Peraza Zazueta, Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto De la Herrán García, Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Manuel Bon Moss, Maribel García Molina y Xochilt Amalia López Ulloa, como Consejera Presidenta, Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa. En el caso de las

Consejeras Maribel García Molina y Xochilt Amalia López Ulloa, así como del Consejero Manuel Bon Moss, su nombramiento fue por tres años, por lo que su encargo concluyó el pasado 3 de septiembre de 2018. Al respecto, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE-CG505/18, de fecha 28 de mayo del presente año, aprobó la fecha límite para designar a las y/o los consejeros que sustituirían a los ciudadanos antes mencionados, misma que será a más tardar el día primero de noviembre de 2018; VI. Con la emisión de la Convocatoria a Elecciones Ordinarias emitida por el H. Congreso del Estado de Sinaloa el 14 de septiembre de 2017 y su publicación en el Periódico Oficial el día 15 del mismo mes y año, inició formalmente el proceso electoral 2017-2018, de conformidad con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; VII. El domingo primero de julio se desarrolló la jornada electoral en el Estado de Sinaloa, en la que se eligieron Diputaciones locales y Ayuntamientos, además de la elección federal de Presidencia, Senadurías y Diputaciones Federales; VIII. Que el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEES/CG086/18, en sesión especial celebrada el domingo 8 de julio de 2018, aprobó el cómputo estatal y resolvió sobre la asignación de Diputaciones por el principio de representación proporcional; IX. Con fecha 5 de septiembre del presente año, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa dictó sentencia en los expedientes TESIN-REC-01/2018, y sus acumulados 02, 03, 04/2018 y TESIN-JDP-50, 51, 52, 53 y 54/2018, mediante la cual confirma la asignación de Diputaciones por el principio de representación proporcional realizada por el Consejo General de este Instituto; X. La Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sentencia dictada este 21 de septiembre del año en curso, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, tramitado bajo el expediente SG-JDC4049, 4059,4060,4061/2018, y SG-JRC-165 y 166/2018, modifica la sentencia dictada por el Tribunal Electoral local antes mencionada, ordenando al Consejo General de este Instituto que, dentro del plazo de 24 horas contadas a partir de la notificación, expida una nueva constancia de asignación de Diputaciones por el principio de representación proporcional, sentencia que le fue notificada a este Instituto a las 14 horas con veinte minutos del día de hoy; y, CONSIDERANDO: 1.- El artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia el artículo 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y el diverso 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y los ciudadanos. Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados; 2.- De conformidad con los artículos 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género; 3.- El artículo 3 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales vigentes en materia electoral. De igual forma, en su fracción IV el mismo numeral dispone que el Instituto

Electoral del Estado de Sinaloa, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de esa Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables; 4.- El día primero de julio del presente año, se desarrolló la jornada electoral en el presente proceso electoral local, por lo que, el Consejo General de este Instituto celebró sesión especial el domingo ocho de julio del año en curso, a efectos de realizar el cómputo estatal de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional y realizar la asignación respectiva, aprobando dicho cómputo y asignación mediante acuerdo IEES/CG086/18; 5.- Que la asignación de Diputaciones por el principio de representación proporcional fue impugnada por los partidos políticos del Trabajo, Acción Nacional, Movimiento Ciudadano y Revolucionario Institucional, así como los ciudadanos Iliana Quintero León, Juana Guillermina Ávila González, Edgardo Burgos Marentes, Vanessa Sánchez Vizcarra, Mario Ímaz López y Gomer Monarrez Lara, radicándose los expedientes TESIN-REC-01/2018, y sus acumulados 02, 03, 04/2018 y TESIN-JDP-50, 51, 52, 53 y 54/2018, dictándose sentencia el día 21 de septiembre del presente año, en la que confirma la asignación de Diputaciones de representación proporcional realizada por el Consejo General de este Instituto; 6.- Inconformes con dicha resolución, los Partidos del Trabajo y Revolucionario Institucional, así como los ciudadanos Iliana Quintero León, Vanessa Sánchez Vizcarra, Mario Ímaz López, y Gomer Monarrez Lara, acudieron ante Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, radicándose los expedientes bajo las claves SG-JDC4049, 4059, 4060, 4061/2018, y SG-JRC-165 y 166/2018 acumulados, dictándose sentencia este 21 de septiembre del año en curso, en la que se modifica la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, y en consecuencia, se revoca la entrega de la constancia de asignación expedida en favor de la segunda fórmula integrada por varones y registrada por el Partido Acción Nacional; se dejan sin efectos los actos realizados por este Consejo General para la expedición y otorgamiento de dicha constancia. Asimismo, se vincula y se ordena a este Instituto, para que, dentro del plazo de 24 horas contadas a partir de la notificación, se expida la correspondiente constancia de asignación en favor de la fórmula de mujeres postulada por el Partido Acción Nacional, en el tercer lugar de la lista de Diputados por el principio de representación proporcional, previa verificación y satisfacción de los requisitos constitucionales y legales aplicables para tal efecto. En cumplimiento a lo antes señalado, se modifica la asignación de Diputaciones por el principio de representación proporcional realizada por el Consejo General de este Instituto, en sesión especial celebrada el día ocho de julio del presente año, dejando sin efectos la constancia otorgada a los ciudadanos Jorge Iván Villalobos Seañez y Jorge Antonio González Flores, postulados como candidatos a Diputados propietario y suplente, respectivamente, en la segunda posición de la lista estatal presentada por el Partido Acción Nacional, para otorgarse en su lugar a las ciudadanas Vanessa Sánchez Vizcarra y Brenda Guadalupe Lara Ramos, quienes fueron postuladas como candidatas propietaria y suplente, respectivamente, en la tercera posición de la lista presentada por dicho instituto político, y toda vez que las ciudadanas antes mencionadas cumplen con las condiciones de elegibilidad que exige el artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 190 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG032/18, por el que este Consejo General aprobó los registros de dichas candidaturas, corresponde expedir la constancia respectiva en cumplimiento al punto tercero resolutorio de la sentencia que se da cumplimiento. En virtud de los resultados y considerandos que anteceden y preceptos legales invocados con antelación, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emite el siguiente: ACUERDO: Primero.- Se modifica la asignación de Diputaciones por el principio de representación proporcional realizada por el Consejo General de este Instituto, en

sesión especial celebrada el día 8 de julio del presente año, dejando sin efectos la constancia otorgada a los ciudadanos Jorge Iván Villalobos Seañez y Jorge Antonio González Flores, postulados como candidatos a Diputados propietario y suplente, respectivamente, en la segunda posición de la lista estatal presentada por el Partido Acción Nacional; Segundo.- En consecuencia, se expide la constancia que acredita como Diputadas electas por el principio de representación proporcional a las ciudadanas Vanessa Sánchez Vizcarra y Brenda Guadalupe Lara Ramos, quienes fueron postuladas como candidatas propietaria y suplente, respectivamente, en la tercera posición de la lista presentada por el Partido Acción Nacional, en los términos ordenados en la sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado bajo el expediente SG-JDC-4049/2018 y acumulados, de fecha 21 de septiembre del presente año; Tercero.- Una vez que se realice la entrega de la constancia ordenada, remítase copia de la misma al Congreso del Estado de Sinaloa, para los efectos a que haya lugar; Cuarto.- Notifíquese personalmente a los Partidos Políticos acreditados en el domicilio que se tiene registrado para ello, salvo que su representante se encuentre presente en la sesión en la que se apruebe el presente acuerdo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa, así como a los ciudadanos Jorge Iván Villalobos Seañez y Jorge Antonio González Flores, para los efectos legales correspondientes; Quinto.- Remítase a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los informes y constancias que acreditan el cumplimiento de la sentencia, dentro de las veinticuatro horas siguientes al mismo; Sexto.- Publíquese y difúndase en el periódico oficial 'El Estado de Sinaloa' y la página Web del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. Es cuánto Consejera Presidenta." -----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, está a su consideración el proyecto de acuerdo que acaba de leer el Secretario Ejecutivo, en acatamiento a la resolución de la Sala Regional Guadalajara. Si alguien quiere intervenir, hágamelo saber por favor... Si no hay ninguna intervención, le solicitaría al Secretario Ejecutivo, fuera tan amable de tomar la votación respectiva." -----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia dictada el día 21 de septiembre del presente año, por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano tramitado bajo el expediente número SG-JDC-4049/2018 y acumulados, en los términos establecidos en el Anexo 180921-01.** -----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Continuando con el desarrollo de esta sesión ordinaria, se pregunta de nueva cuenta a los integrantes de este Consejo General, si desean agregar algún punto en asuntos generales... No habiendo asuntos generales enlistados, le solicitaría al Secretario Ejecutivo, continuara con el siguiente punto del orden del día." -----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la clausura."-----

---Consejera Presidenta: "Antes de continuar con el último punto del orden del día, que corresponde a la clausura de la sesión, y siendo las 18 horas con 23 minutos, se declara un receso para la firma de los acuerdos que se han aprobado en esta sesión." -----

---Consejera Presidenta: "Siendo las 18 horas con 28 minutos, se reanuda la sesión. Integrantes de este Consejo General, firmada el acta aprobada y los acuerdos que se han tratado en esta sesión, no habiendo otro asunto que tratar les agradezco a todos ustedes su presencia y siendo las 18 horas con 28 minutos del día viernes 21 de septiembre de 2018, se da por concluida esta sesión. Muchas gracias a todos por su asistencia, y con esta sesión ordinaria para la que se les convocó, también se le da cumplimiento a lo que ha resuelto el día de hoy la Sala Regional Guadalajara y que hemos cumplido en acatamiento y que estamos a punto de entregar la constancia, ya está aquí la ciudadana Vanessa. Muchas gracias." -----



MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA
CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES


MTRA. PERLA LYZETTE BUENO TORRES


C. JORGE ALBERTO DE LA HERRÁN GARCÍA


LIC. MARTÍN ALFONSO INZUNZA GUTIÉRREZ

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JORGE ANTONIO GONZÁLEZ FLORES
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL


LIC. JESÚS GONZALO ESTRADA VILLARREAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



LIC. FRANCISCO JAVIER JUÁREZ HERNÁNDEZ
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LIC. FAUSTO ÁNGULO PÉREZ
PARTIDO DEL TRABAJO

C. JOSÉ OCTAVIO MATA VALENZUELA
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

M.C. NOÉ QUEVEDO SALAZAR
PARTIDO SINALOENSE

LIC. NARCISO DE LA CRUZ OSORIO
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

LIC. LUIS ALONSO CHÁVEZ MENDIVIL
PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA

La presente acta fue aprobada por unanimidad del Consejero General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en la vigesimoquinta sesión ordinaria, a los veintiocho días del mes de septiembre de 2018.

Partido Verde ecologista